

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.104)

- **Artículo 1°.-** Prorrógase hasta el 1° de enero de 1996, el plazo establecido en la Ordenanza n° 5914/94 para que las nueve unidades del Servicio Público de Táxis, puestos en circulación por el otorgamiento de nuevas Licencias o por sustitución del vehículo usen como combustible gas natu ral comprimido (G.N.C.).
- **Art. 2°.-** Modifícase el art. 6° de la Ordenanza n° 5914/94, modificado por la Ordenanza n° 59 25/94, el que quedará redactado de la siguiente manera:
- õ**Art.** 6°.- Se exceptuará del cumplimiento del Artículo 1° de la presente, a los titulares de Li õcencias de Táxis que hubieren suscripto planes de ahorro previo para la adquisición de unidades õdiesel o presten servicio con vehículos disel, con anterioridad al 1° de enero de 1996. Quienes õse encontraren en la situación precitada, deberán acreditarlo fehacientemente ante la Secretaría õde Servicios Públicosö
  - Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 23 de Noviembre de 1995.-